## SEMANARIO ECONOMICO

## QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

phicer, minter Bunternment (Mail. A. and da V. Ma. V. Ma. 101 Angelos, replication Barrier, Bunternment and Company of the Com

Sabado 29 de Setiembre de 1810. INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 30, 1 de Octubre y 2 en el Convent, de Religiosos de la Merced dedicadas à la Virgen del mismo nombre.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

Erecios corrientes de vari	18 0	81 446 6	4103	04.6	60110	STILL OF OUTSOTIO
lib.	1.	d.	lik	). f.	d	RAN CARLES ON OR PAY
Mercad. qu. desde	1 1	10	X.	14	4	Porel últimopre-
Aceyte Nuevo idem 1	0	0	1	6	O	cio de las ludas re-
0 10	5	0	. 1	12	.0,	sulta que el pan co-
Nuevo idem I	6	0	T	6	6	mun de ocho di-
Jabonero quartan 1	10	0	1	12	0	neros debe pesar
Candeal barcilla	12	o	T	13	6	hoy siets onzas
Trigo grueso id I	9	0.	I	II	0	Street engine
Trigo de ludas id	7	0	I	8	0	
Trige forastero 1	8	0	1	TO	. 0	Los tres paneci-
Cebada id o	14	0	0	0	0	llos candeales, que
Avena id	0	0	0	- 0	0	componen 15 on-
A)mendra sin cascara quint. 16	0	0	16	10	0	zas Mallorquinas,
Id. con cascara quartera 4	0	0	4	5	0	valen hoy 29 di-
Precios (Habas aimud o		4	0	3	8	neros.
del altimo Guijas id o	A	0	0	0	0	desder pha mover
mercado. Garbanzos id o	4	4	0	0	0	Hoy sale el Sol
Carbon de Encina arroba o	6	<b>O</b>	0	0		en nuestro borizon-
-de Mica id o	5	0	0	5	4	te à 6 boras 14 mi.
Algarrobas quintal						nutos y se pone à 5
Q 1050 id	0	0	24	0	0	boras 46 minutos.
Lana id	0	0	17	0.0	0	ever sin to A CT
Canamoid23	0	0	24	0	0	Wind the make
Paja ida	19	0	0	22	6	
	0.70	on the ed.	1000	4.4 60	A PER S	ALLS DELLEVED TO THE

Embarcaciones que ban dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 21 de Setiembre

P. Pablo Casas Rebasa Catalan Javeque la Virgen del Claustro, venido de Sitges con 2 pasag y cargo de vino.

173

P. Benito Oliver Mall. Laud San Antonio, venido de Tarragona con 8 pasag, cargo de Mercaderias y valija salió el 17.

P. Juan Bautista Santandreu Mall. Laud la V. de los Angeles, venido

de Tarragona con 3 pasag. y lastre.

Dia 22.

P. Antonio Noguera Mall. Javeque las Almas, venido de Mahon con 3 pasag. y cargo de Mercaderias.

P. Juan Bautista Inglès Javeque el Coragioso, venido de Tarragona en

lastre.

Dia 23

Cap. Salvo Palix Inglès Bombarda la Fortuna, venido de Calleri con cargo de trigo, aceyte y vino.

Dia 24.

P. Gabriel Oliver Mall Laud la Beata Catalina, venido de Iviza en lastre.

Cap. Alexandro Grima Inglés Javeque el Furioso, venido de Palermo

con 2 pasag. y pliegos para la Regencia.

P. Pedro Juan Bartomeu Mall. Goleta la Concepcion, venido de Iviza con cargo de generos.

Dia 27.

P. Antonio Cantallops Mall. Mistico la Beata, venido de Gibraltar con cargo de generos.

Dia 28.

P. Rafael Verger Mall. Javeque San Antonio, venido de Iviza con 9 pasag. y cargo de Cebada.

P. Gregorio Fenellós Valenciano Laud el Santo Cristo, venido de Va-

lencia con i pasag. y cargo de 140 sacos de arroz.

Bando, en que la Junta de Sanidad, para precaver á los babitantes de este Reyno de la fiebre amarilla que se padece en el Hospital Militar de Cartagena, manda que se observen los articulos que en él incluye.

D. Antonio de Gregorio, Capitan General de este Exér-

oito y Reyno y Junta de Sanidad. &c.

Por quanto en Junta celebrada el dia de ayer se tuvieron presente los avisos que se dan á ella por el Capitan General de la .
Ciudad de Valencia, y Junta Superior de Cataluña en Tarragona con fecha de 15 y 17 de este mes relativos à la fiebre
amarilla que se padece en el hospital Militar de la Plaza de Cartagena, y à fin de precaver à estos habitantes de aquel funcito

azote: se acordaton las providencias signientes.

1. Que se despache órden á los Bayles de las Villas maritimas incluso el de Alcudia, para que estén con la mayor vigilancia, sin consentir que se admita en sus fondeaderos, puertos ni calas las Embarcaciones que vengan de fuera Reyno, obligandolas à todas que vengan al Puerto de esta Capital en donde seràn exâminadas con el mas escrupuloso cuidado, para admitirlas ó negarlas su entrada: obligando á los Torreros y Guardas al cumplimiento de su obligacion.

2. Que los Capitanes Urbanos pasen á sus respectivas Villas maritimas para tomar las providencias mas oportunas, para evitar que se desembarque Persona alguna en el districto de su mando, ni menos que se admita pliego ni carta, aunque sea Valiaja, por convenir asi al resguardo de la publica salud, sino que las manden conducir por el mismo Barco al Puerto de esta Cas

pital.

3. Que à toda embarcacion procedente de Cadiz ò de Cartagena se les dirigirà à los Lazaretos, para la correspondiente quarentena de observacion que serà à disposicion de la Junta segun
sus circunstancias. Y à todas las demas Embarcaciones procedentes de la costa de Valencia, Cataluña, y demas partes, se les tomarà una declaracion muy escrupulosa y no se le podrà habilitar
que no hayan pasado 24 horas de su arribo y en este tiempo los
facultativos deberàn hacerles 3 visitas.

4. El bote de Sanidad se mantendrà siempre de guardia dia y noche, para precaver los abusos y excesos que puedan cometer,

los que no esten habilitados por Sanidad.

5. Todas las carras, pliegos y Valija procedentes de qualquier parte se picarán, y pasarán por los sahumerios prevenidos por Sanidad incluso el vinagre.

6. Quando quede alguna embarcación detenida en los Lazaretos, debera pasar de Guardia un Oficial con la tropa compe-

tente para mantener cinco Centinelas vivas.

7. Que el Torrero de las señas en Portopi, no permita entrar en aquel fondeadero embarcacion que venga de la Mar haciendole responsable de toda infraccion en esta parte.

8. Se hará saber á los facultativos de medicina la noticia de dichas fiebres amarillas, y que den inmediatamente aviso al Capitan General de qualquiera enfermedad que tenga Sintomas de igual pestilencia, ó de qualquiera otra contagiosa.

a. Que se mande à todos los Patrones asi Pescadores como qualesquiera otros que no rozen, ni comuniquen con barco alguno que venga de fuera Reyno, baxo las rigurosas penas esta-

blecidas por Sanidad.

10 Que se exâmine los barcos que han llegado de Cartage. ma salidos de aquel Puerto desde el dia 20 de Agosto último, à fin de ser expurgados, y tomar las precauciones que correspondan.

- 11. Se avisará al Publico esta novedad, y las providencias que se han tomado para que enterado de ello auxilie su cumplimiento.
- 12. Se comunicarin estos Oficios à los Governadores de, las Islas de Mahon, y de Iviza para que enterados de su contenido, tomen aquellas providencias que les parezcan oportunas, para precaver à aquellos habitantes de igual enfermedad. Y que se den al Diario los dos impresos que acompañan dichos Oficios.

Por tanto y paraque lleguen à noticia de todos estas providencias: Se manda publicar y fixar en los lugares acostumbra-

dos. Palma y Seriembre 22 de 1810.

Antonio de Gregorio. = Francisco Rosiñol. = Ramon Villatonga = Tosef Zaforteza = Por mandado de la Junta de Sanidado = Rafael Manera Secretario. ARTES.

Arbol de Diana, segun Lemery.

Se pone à disolver una onza de plata fina en dos de espiritu de nitro bien puro, estando hecha la disolucion se anaden cerca de veinte onzas de agua destilada, y luego dos onzas de mercurio, y todo se dexa en reposo; à los quarenta dias se ve formarse sobre el mercurio una especie de árbol imitando mucho una vegetacion natural por sus ramificaciones. Action of the second se